

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES

CALDAS

TRASLADO EN LISTA

RADICADO	2020-00139-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE	ALVARO AUGUSTO RAMIREZ GOMEZ
DEMANDADOS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS- PROPIETARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL HENAO TORO MEDIMAS EPS
LLAMANTES EN GARANTIA	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS- PROPIETARIA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO "RAFAEL HENAO TORO"
LLAMADA EN GARANTIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, y la llamada en garantía se corre traslado a la parte demandante y a la llamante en garantía, por el término de cinco (5) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

TÉRMINO: CINCO (5) DÍAS que corren del 17 de noviembre a las 7 y 30 a.m hasta el 23 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.

NORMAS Artículos 110, 206 y 370 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN El 16 de noviembre de 2022 a las 7 y 30 de la mañana.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1414594522bee5609087047f8ebbfa0c6fb490213433efadd20bbb8694ddb361**

Documento generado en 15/11/2022 03:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>